

Año VIII. Sábado 20 de Abril de 1867. Núm. 8.º

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica el 1.º 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 dias desde la publicacion del respectivo. Toda comunicacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

De orden de S. S. I. se hace saber á los fieles de esta Diócesis, que con sus donativos han contribuido generosamente á socorrer las necesidades del Romano Pontífice, que el M. R. Nuncio Apostólico en Madrid da á todos las mas cumplidas gracias en nombre de Su Santidad. Burgo de Osma 15 de Abril de 1867.—*Amalio Palacio, secretario.*

Los encargados de la cura de almas remitirán á los Arciprestes respectivos, y estos á la Secretaría de mi cargo antes del 20 del próximo mes de Mayo, las relaciones del cumplimiento Pascual del presente año, formadas segun el modelo publicado en el BOLETIN de 1.º de Mayo de 1863. Si los Arciprestes no hubiesen recibido en tiempo oportuno las de todos los pueblos de su partido, pasarán, con las que estén en su poder, nota de los párrocos, ecónomos y coadjutores que se hallen en descubierto para que S. S. I. adopte las medidas que crea convenientes. Burgo de Osma 15 de Abril de 1867.—*Amalio Palacio, secretario.*

Ignorando el Sr. Maestro de Ceremonias que el Illmo. Prelado hubiera fijado el precio de 3 rs. á las epactas de la Diócesis, y creyendo por otra parte que podia él señalar el que le pareciera justo, ha cobrado este año 32 cuartos por cada una en atencion á los mayores gastos que le ha ocasionado la impresion de dichas epactas. Lo que de órden de S. S. I. se hace saber á los interesados, advirtiéndoles á la vez que serán indemnizados del esceso cuando se publique, Dios mediante, la de 1868. Burgo de Osma 16 de Abril de 1867.—*Amalio Palacio, secretario.*

Ha llamado la atencion de S. S. I. la frecuencia con que se quiebran las campanas en bastantes pueblos del Obispado, sin que el siniestro pueda atribuirse en muchos casos á defectos de fundicion, y sí á la violencia con que las tocan y á la colocacion de los badajos. Por tanto, de órden del Illmo. Prelado, se hace saber á los párrocos y demas encargados de las iglesias que cuiden de que las campanas se toquen con la moderacion debida, y de que los badajos esten bien colocados, sopena de incurrir en la responsabilidad consiguiente, siempre que las fracturas ocurran por no cumplir exactamente con lo que en la presente se les ordena. Burgo de Osma 16 de Abril de 1867.—*Amalio Palacio, secretario.*

A fin de formar con el acierto posible los inventarios de bienes eclesiásticos á que se refiere el Real decreto de 21 de Agosto de 1860, se mandó por circular publicada en el BOLETIN correspondiente al 5 de Diciembre del mismo año, que los Párrocos y Ecónomos de la Diócesis remitiesen á esta Secretaría de Cámara y Gobierno relacion exacta de las fincas, censos y derechos pertenecientes á sus respectivas iglesias. A pesar del celo é inteligencia que desplegaron los encargados de llevar á debida ejecucion lo dispuesto en dicha circular, en varias de las relaciones que entónces se recibieron, no se hacen constar edificios contiguos á las iglesias, en algunas se confunden lastimosamente censos con aniversarios, y en otras se consideran como bienes propios de las iglesias fincas y derechos pertenecientes á familiares piadosas fundaciones. Para subsanar inexactitudes de tanta trascendencia, los Párrocos y Ecónomos rectificarán antes del 10 de Mayo próximo venidero, respecto de

los tres puntos indicados, las relaciones defectuosas que enviaron en aquella época, consultando en los casos que ofrezcan duda á los propios Arciprestes, á quienes entregarán mencionadas relaciones, corregidas en debida forma, para que las remitan á esta Secretaría de mi cargo. Burgo de Osma 17 de Abril de 1867.—*Amalio Palacio, secretario.*

Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice.

Rs. Cént.

SUMA ANTERIOR... 115,885 97

ESPINOSA DE CERVERA.

D. Mariano Facon, párroco, por Enero, Febrero y Marzo, 30 rs.—Cán-
dida Facon, por idem, 15 rs.—Santiago Arranz, por id., 15 rs.—Antonio de
la Hoz, por id., 6 rs.—Félix, Antonio y Fernando Nebreda, por id., 10 rs.
y 50 cénts.—Francisco Iglesias, por id., 9 rs.—85 rs. 50 cénts.

ITUERO.

El Párroco, 16 rs.—D. Dámaso Gonzalez, 4 rs.—Remigio Lozano, 1 real
y 25 cénts.—Agustin Muñoz, 1 real y 25 cénts.—Dionisio Molina, 1 real
y 75 cénts.—José Angulo, 1 real.—Santos Carramoña, 2 rs.—Ramon An-
drés, 2 rs.—Alejandro Sanz, 1 real.—Gerónimo Angulo, 1 real.—Bernardino
García, 1 real y 25 cénts.—Gabriel Carramoña, 1 real y 25 cénts.—Pedro
Juata, 1 real.—Pedro Soto, 1 real y 75 cénts.—Victor Gallardo, 3 rs. y
50 cénts.—De varios vecinos, 7 rs.—Del cepillo de la iglesia, 5 rs.—52 rs.

DE DIFERENTES PUEBLOS.

Del pueblo de Aylagas, 7 rs.—D. Marcelino Serrano, Presbítero, por Abril,
6 rs.—Eleuterio Gómara, párroco de Cabezón de la Sierra, 20 rs.—De los
feligreses del mismo, 20 rs.—El Párroco de Arandilla, por Enero, Febrero y
Marzo, 30 rs.—Juan Lopez, por id., 6 rs.—Manuel Lopez, por id., 6 rs.—
Venancio Baciero, 3 rs.—Santiago Lopez, 1 real y 50 cénts.—Un amante de
Su Santidad, 10 rs.—Pedro Romero, párroco de Peñalba, 60 rs.—Desiderio
de Juan, cirujano, 4 rs.—Ramon Laguna, párroco de Talveila, por Enero, Fe-
brero y Marzo, 30 rs.—Hilario Andrés, por id., 12 rs.—Del cepillo de la
iglesia 5 rs.—Francisco Mrñz. párroco de Zayas de Torre, 30 rs.—Francisco Lopez,
cirujano, 10 rs.—Fernando Bocos, maestro, 4 rs.—Mariano Marco, albeitar, 3 rs.—
Manuel Estéban, secretario, 3 rs.—Márcos Zorrilla, comerciante, 14 rs.—Pedro Al-
faro, párroco de Valdenarros, 100 rs.—Del cepillo de la iglesia, 6 rs. y 50 cénts.
—Nicanor Corchon, coadjutor, 10 rs.—Francisco Rodriguez, cirujano, 4 rs.—
Apolinar Aylagas, maestro, 4 rs.—Pablo Sancho, 2 rs.—Del cepillo de la
iglesia de Torreandaluz, 24 rs. y 96 cénts.—Manuel de Roa, párroco de
Calatañazor, por Octubre, Noviembre y Diciembre, 24 rs.—Del cepillo de
la iglesia, 24 rs.—Cesáreo Ontoria, párroco de la ciudad de Osma, por Oc-
tubre, Noviembre y Diciembre, 30 rs.—Juana Ulloa, de id. 4 rs.—Lean-
dro Maluenda, párroco de S. Juan del Monte, 40 rs.—Juan Clímaco Mar-

tinez, maestro, 8 rs.—Eulogio de la Fuente, sacristan, 4 rs.—Del cepillo de la iglesia, 9 rs.—Benito Andrés, párroco de Rioseco, por Noviembre y Diciembre, 76 rs.—El Párroco y feligreses de Atauta, 40 rs.—Plácido Murillo, párroco de la Revilla, 20 rs.—Francisco del Valle, 4 rs.—Faustina Murillo, 4 rs.—El Párroco del Royo, 50 rs.—Mariano Olmedo, Provisor y Vicario general, 60 rs.—Suscripcion mensual de varias personas del Burgo, 216 rs.—1051 rs. 96 cénts.

TOTAL, 117,075 43

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 1.º

Illmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha visto con justa satisfaccion que el respetable Episcopado español con su benemérito clero se haya asociado al general homenaje de leal y firme adhesion á las altas instituciones del pais, con especial espresion de respeto y amor á su augusta Persona y Real familia; mandando en su consecuencia que en su Real nombre se den á todos las gracias. Lo que de orden de S. M. tengo la honra de transmitir á V. S. I. para su satisfaccion y de su benemérito clero, á quien se servirá comunicarlo.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1867.
Arrazola.—Illmo. Sr. Obispo de Osma.

TENENCIA DEL ARCIPRESTAZGO DEL BURGO.

El dia 29 del corriente, despues del oficio y misa que se celebrarán á las diez de la mañana en la parroquia de la villa de Uce-ro por los cofrades difuntos, se hará la distribucion de los Santos Óleos para todos los pueblos del distrito.—*Bonifacio Perez.*

ARCIPRESTAZGO DE TAJUECO.

Los Sres. Curas párrocos y ecónomos de este Arciprestazgo se presentarán á las dos de la tarde del dia 29 del presente en la iglesia de Nuestra Señora de la Asuncion, parroquia de Fuentelárbol, á recibir los Santos Óleos.—*Alejo Lopez.*

ARCIPRESTAZGO DE SORIA.

A las once de la mañana del dia 29 del corriente, se distribuirán en esta ciudad los Santos Óleos para todas las parroquias de este Arciprestazgo.—*Buenaventura Conde.*